

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0035

Clase de proceso: restitución de inmueble

En atención a la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

1.-Aclarar que el nombre de la demandante es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. o BBVA COLOMBIA.

2.-Reconózcase al abogado Juan Manuel Nieves Romero como apoderado de los demandados XAVIER CAMILO CARDENAS y ZULAY MARCELA RIVEROS de conformidad con el poder que obra en el archivo 10 del PDF.

3.-Tener por notificados por conducta concluyente a XAVIER CAMILO CARDENAS y ZULAY MARCELA RIVEROS a partir de la notificación de la presente providencia por estado electrónico (art. 301 del C.G.P.).

Secretaría controle el termino con el que cuentan los demandados para contestar la demanda y proponer excepciones.

4.-Negar la solicitud de liquidación del crédito que hace el apoderado de la parte demandada, toda vez que dicha actuación no corresponde a la naturaleza del proceso.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ